



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 7/015

Expte. Nº 6179/2014

Montevideo, 29 de enero de 2015

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Bioerix S.A. y Nafecor S.A., formalizada con fecha 15 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Nafecor S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de los productos adjudicados a Bioerix S.A. mediante Resolución Nº 20/2013 de fecha 15 de abril y Nº 188/014 de fecha 11 de diciembre, en el marco del Llamado Nº 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", ítems que se encuentran detallados en el Anexo adjunto.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Nafecor S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cáusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Bioerix S.A. y Nafecor S.A. el día 15 de diciembre de 2014, de los productos adjudicados a Bioerix S.A. mediante Resolución Nº 20/2013 de fecha 15 de abril y Nº 188/014 de fecha 11 de diciembre, en el marco del Llamado Nº 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos", de acuerdo al detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2º) La empresa cesionaria, Nafecor S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado antes referido y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.
- 3º) La firma cesionaria deberá constituir, de corresponder, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.
- 4º) Notificar a las firmas Bioerix S.A. y Nafecor S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".
- 6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas